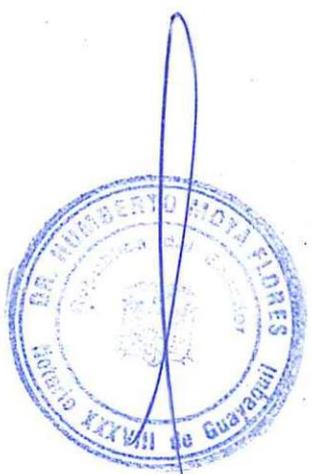


No. 2016-09-01-038-P02969  
 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ABOGADO JUAN CARLOS LARREA VALENCIA Y GREETEL MARÍA SAAVEDRA MAHNKE DE LARREA A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ.-----  
 CUANTÍA: USD\$100.00.-----



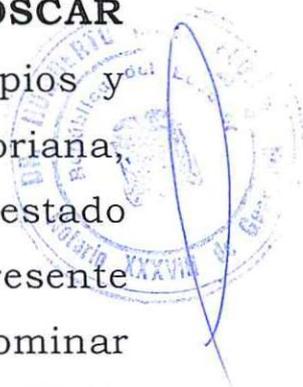
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, por una parte, los cónyuges señores abogado **JUAN CARLOS LARREA VALENCIA** y **GREETEL MARÍA SAAVEDRA MAHNKE DE LARREA**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayor de edad, ecuatorianos, Ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el



señor abogado **OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ**, mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, Abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** A) Por una parte, los cónyuges señores abogado **JUAN CARLOS LARREA VALENCIA** y **GREETEL MARÍA SAAVEDRA MAHNKE DE LARREA**, por sus propios derechos y por los que conjuntamente representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil, a quienes para efectos de la presente escritura pública se podrá

denominar simplemente, como **“LOS CEDENTES”**;  
y, **B)** Por otra parte, el señor abogado **OSCAR  
XAVIER MANRIQUE GÓMEZ**, por sus propios y  
personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado  
civil casado, a quien para efectos de la presente  
escritura pública se podrá denominar  
simplemente, como **“EL CESIONARIO”**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **A)** La compañía  
**MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.** se  
constituyó con domicilio en el cantón Guayaquil,  
mediante escritura pública otorgada el veintitrés  
de noviembre del dos mil uno, ante el Notario  
Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto  
Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del  
mismo cantón, el dieciséis de enero del dos mil  
dos; **B)** Actualmente el capital social de la  
compañía **MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**  
asciende a la suma de un mil dólares de los  
Estados Unidos de América, dividido en un mil  
participaciones sociales del valor de un dólar de  
los Estados Unidos de América cada una. **C)** El  
señor abogado **JUAN CARLOS LARREA VALENCIA**  
es actual y legítimo propietario de la totalidad de  
**DIEZ (10)** participaciones sociales del valor  
nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
América cada una de ellas, representativas del  
capital social de la compañía **MOELLER, GOMEZ-**





LINCE & CIA. LTDA.; y, **D)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintiuno de junio del dos mil dieciséis, por unanimidad, aprobó y otorgó el consentimiento para la cesión de las DIEZ (10) participaciones sociales de propiedad del socio, señor abogado JUAN CARLOS LARREA VALENCIA, a favor del señor abogado OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ; y al efecto, autorizó expresa e indistintamente a los representantes legales de la compañía para que otorguen la certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, las partes comparecientes, en sus calidades anotadas, declaran en forma señalada y expresa lo siguiente: Los cónyuges señores abogado JUAN CARLOS LARREA VALENCIA y GREETEL MARÍA SAAVEDRA MAHNKE DE LARREA, por sus propios derechos y por los que conjuntamente representan de la sociedad conyugal que tienen formada, declaran que ceden y transfieren en forma irrevocable y a perpetuidad, a favor del señor abogado OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ, las DIEZ (10) participaciones



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de su propiedad, que son representativas del capital social de la compañía MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA. Por su parte, el señor abogado OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ, por sus propios derechos, declara expresamente que acepta la cesión de participaciones efectuada a su favor por LOS CEDENTES, conforme con las declaraciones que anteceden. Las partes dejan expresa constancia que por la cesión de participaciones sociales efectuada, se ceden a favor de EL CESIONARIO, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos que LOS CEDENTES tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA., como anteriores propietarios de las participaciones sociales objeto de la cesión contenida en este instrumento, inclusive sobre las cuentas patrimoniales de la citada compañía. **CUARTA: PRECIO:** Las partes han pactado como justo precio por la cesión de las participaciones objeto de esta escritura pública, el valor de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; cantidad que LOS CEDENTES declaran haber recibido de EL CESIONARIO a su plena conformidad. **QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** LOS



CEDENTES y EL CESIONARIO, expresamente renuncian domicilio y señalan como tal la ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a elección del demandante.

**SEXTA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes de esta escritura pública, la Certificación del Director General de la compañía MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA., que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; y los demás documentos de ley.

**TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda autorizado el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, inclusive, la inscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.

Abogado Wilson Irigoyen Blacio.- Registro Profesional número seis mil seiscientos noventa y uno.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2016.**

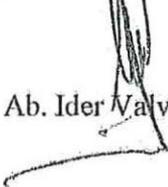
En Guayaquil, a los 21 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, a las trece horas, en el local social de la compañía MOELLER, GÓMEZ-LINCE & C. LTDA., ubicado en la Avenida Nueve de Octubre No.1911 y Los Ríos, edificio Finansur, piso 8vo., se reúnen los socios de la compañía, a saber: a) El señor Dr. ROBERTO XAVIER GÓMEZ-LINCE ORDEÑANA, por sus propios derechos, como propietario de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) participaciones sociales, y de una cuota equivalente al 43% sobre UNA (1) participación social, que mantiene en propiedad pro-indiviso con el señor Dr. Ider Jorge Valverde Farfán; b) El señor Dr. IDER JORGE VALVERDE FARFÁN, por sus propios derechos, como propietario de CIENTO VEINTISIETE Y SIETE (127) participaciones sociales, y de una cuota equivalente al 57% sobre UNA (1) participación social, que mantiene en propiedad pro-indiviso con el señor Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana. A estos efectos, se deja constancia de que el señor Dr. Ider Jorge Valverde Farfán comparece representando la UNA participación que tiene en propiedad pro-indiviso con el señor Dr. Roberto Gómez Lince Ordeñana, conforme consta de la Carta-Poder que se archiva en el expediente de la Junta; c) El señor Ab. OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ, por sus propios derechos, como propietario de DIEZ (10) participaciones sociales; d) El señor Ab. JUAN CARLOS LARREA VALENCIA, por sus propios derechos, como propietario de DIEZ (10) participaciones sociales; e) La señora Ab. ROMMY LEE MOELLER GÓMEZ DE TRUJILLO, por sus propios derechos, propietaria de SETENTA (70) participaciones sociales, y de una cuota equivalente al 50% sobre UNA (1) participación social, que mantiene en propiedad pro-indiviso con la señora Ab. Karin Moeller de Vélez; f) La señora Ab. KARIN ALICIA MOELLER GÓMEZ DE VÉLEZ, por sus propios derechos, como propietaria de SETENTA (70) participaciones sociales, y de una cuota equivalente al 50% sobre UNA (1) participación social, que mantiene en propiedad pro-indiviso con la señora Ab. Rommy Moeller de Trujillo. A estos efectos, se deja constancia de que la señora abogada Karin Moeller Gómez de Vélez comparece representando la UNA participación que mantiene en propiedad pro-indiviso con la señora Ab. Rommy Moeller de Trujillo, conforme consta de la Carta-Poder que se archiva en el expediente de la Junta; g) El señor Dr. CARLOS HEINZ MOELLER GÓMEZ, por sus propios derechos, como propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS (282) participaciones sociales; y, h) El señor Dr. HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE, por sus propios derechos, como propietario de DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS (282) participaciones sociales, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil participaciones sociales, del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios deciden, por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO) Otorgar el consentimiento al socio Ab. Juan Carlos Larrea Valencia para ceder sus participaciones sociales a favor del Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías.** Preside la sesión el Presidente de la compañía, el señor Dr. Heinz Moeller Freile; y actúa como Secretario, el señor Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana en su calidad de Director General de la compañía. El Presidente dispone que por Secretaría se cumpla con lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, se tome lista de los asistentes, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada socio, y se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias. Constatado el quórum legal y estatutario, el Secretario certifica que se encuentran presentes todos los socios de la compañía. Acto seguido, el Presidente de la sesión declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se pase a tratar el punto del Orden del Día que la motiva, esto es, otorgar el consentimiento al socio Ab. Juan Carlos Larrea Valencia para ceder sus participaciones sociales a favor del Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez, de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías. Al efecto, se concede la palabra al señor Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, quien solicita a la Junta General que conceda el consentimiento unánime requerido por ley para ceder las diez (10) participaciones sociales representativas del capital social de la compañía, de que es propietario, a favor del señor Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez, quien actualmente también es socio de la compañía,



agregando que, en tal virtud, se deberá autorizar de manera expresa a los representantes legales de la compañía para que otorguen la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías. Acto seguido, luego del análisis pertinente el punto es elevado a moción de aprobación por parte del Ab. Larrea. La Junta General, luego de las deliberaciones pertinentes, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Autorizar y conferir el consentimiento unánime para la cesión de las diez (10) participaciones sociales representativas del capital social de MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA LTDA., que efectuará el socio señor Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, a favor del señor Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez; para lo cual se autoriza expresa e indistintamente a los representantes legales de la compañía para que otorguen la certificación que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, que otorgarán el Cedente y el Cesionario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, al acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia la socia y demás personas presentes.-



  
Dr. Heinz Moeller Freile  
PRESIDENTE

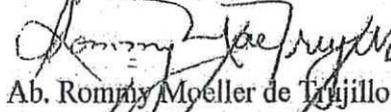
  
Ab. Ider Valverde Farfán

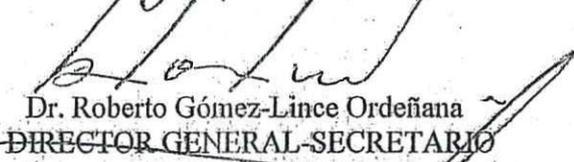
  
Ab. Karin Moeller de Vélez

  
Ab. Juan Carlos Larrea Valencia

  
Dr. Carlos Heinz Müller Gómez

  
Ab. Oscar Manrique Gómez

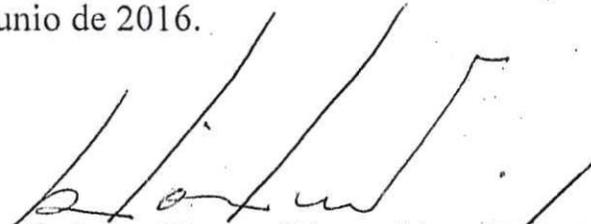
  
Ab. Rommy Moeller de Trujillo

  
Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana  
DIRECTOR GENERAL-SECRETARIO

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Dr. Roberto Xavier Gómez-Lince Ordeñana**, por los derechos que represento de la compañía **MOELLER GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, en mi calidad de Director General y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **MOELLER GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 21 de junio del 2016, resolvió **POR UNANIMIDAD: Autorizar y conferir el consentimiento unánime para la cesión de las diez (10) participaciones sociales representativas del capital social de MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA LTDA., que efectuará el socio señor Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, a favor del señor Ab. Oscar Xavier Manrique Gómez; para lo cual se autoriza expresa e indistintamente a los representantes legales de la compañía para que otorguen la certificación que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, que otorgarán el Cedente y el Cesionario.-**

Guayaquil, 21 de junio de 2016.

  
Dr. Roberto Xavier Gómez-Lince Ordeñana  
**DIRECTOR GENERAL**

HOJAS EN  
BLANCO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0801309014  
Nombres del ciudadano: SAAVEDRA MAHNKE GREETEL MARIA  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1974  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: PRIMARIA  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: JUAN CARLOS LARREA VALENCIA  
Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998  
Nombres del padre: MILTON ALFONSO SAAVEDRA S  
Nombres de la madre: RAGNHILD CRISTINA MAHNKE  
Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008



Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016.

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

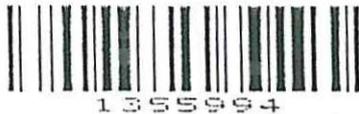
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES.  
Date: 2016.06.24 12:11:22 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 080130901-4  
 SAAVEDRA MAHNKE SREETEL MARIA  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 21 SEPTIEMBRE 1974  
 005- 0250 01854 F  
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS  
 ESMERALDAS 1974



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A334313222  
 CASADO JUAN CARLOS LARREA VALENCIA  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 MILTON ALFONSO SAAVEDRA S  
 RAGNHILD CRISTINA MAHNKE  
 BUAYAGUIL 12/09/2008  
 12/09/2020  
 REN 0244798



NEA... DEL ECUADOR  
 COMIS... NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 - 0265      0801309014  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CERIA 4  
**SAAVEDRA MAHNKE SREETEL MARIA**

QUAYAS		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	3
BUAYAGUIL	TANCAY	
MANTON		2014

  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0912018371

Nombres del ciudadano: LARREA VALENCIA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAAVEDRA MAHNKE GREETEL MARIA

Fecha de Matrimonio: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: LARREA EGUEZ JOSÉ ANTONIO

Nombres de la madre: VALENCIA GARCÉS RUTH MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

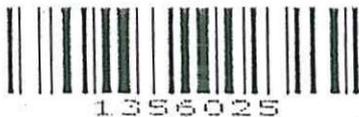
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.24 12:42:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1356025



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908888258  
Nombres del ciudadano: MANRIQUE GOMEZ OSCAR XAVIER  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION  
Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1969  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: VERNAZA ECHANIQUE KARINA  
Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994  
Nombres del padre: MANRIQUE OSCAR  
Nombres de la madre: GOMEZ AIDA  
Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.24 12:29 ECT  
Reason: Firma Electronica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1355048



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

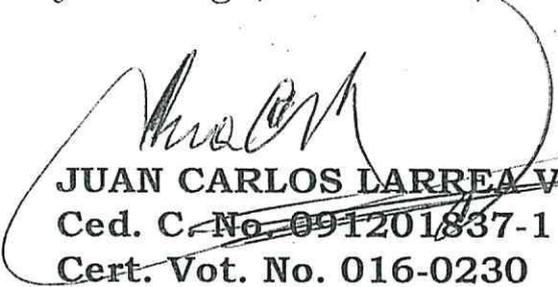




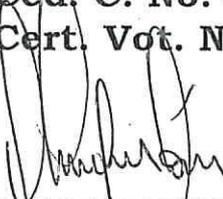
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

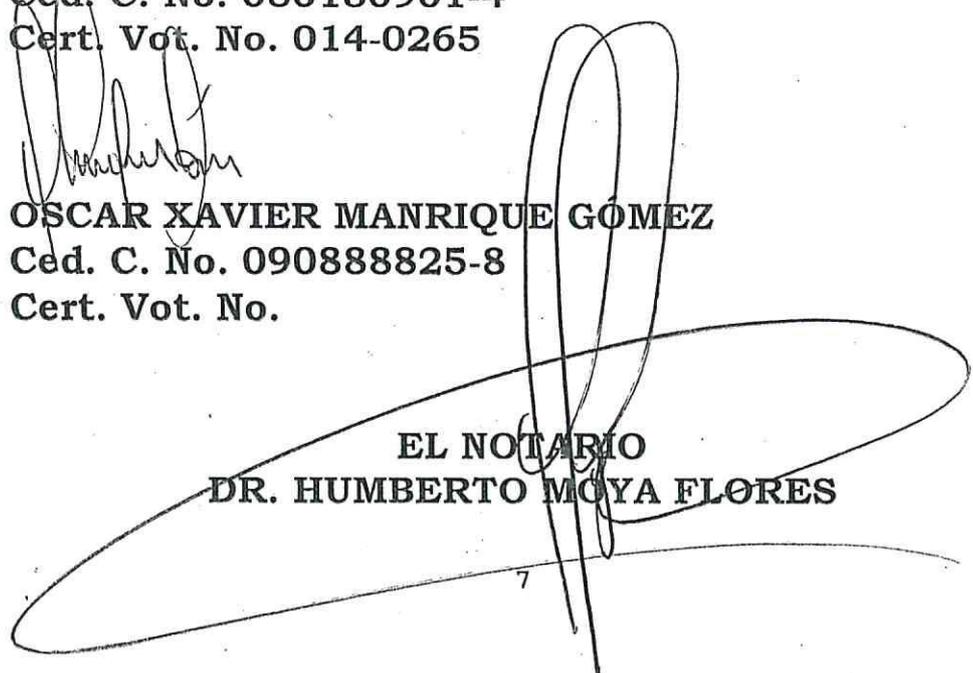
han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-



  
**JUAN CARLOS LARREA VALENCIA**  
Ced. C. No. ~~091201837-1~~  
Cert. Vot. No. 016-0230

  
**GREETEL MARÍA SAAVEDRA MAHNKE DE LARREA**  
Ced. C. No. 080130901-4  
Cert. Vot. No. 014-0265

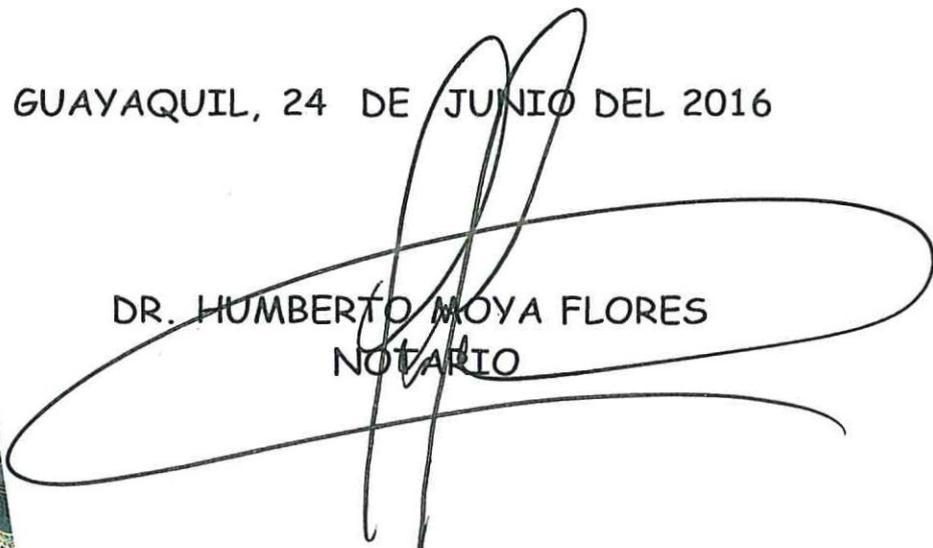
  
**OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ**  
Ced. C. No. 090888825-8  
Cert. Vot. No.

  
**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE JUNIO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





Factura: 001-005-000016615

20160901038P02969



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Escritura N°:	20160901038P02969						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2016, (12:20)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LARREA VALENCIA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912018371	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SAAVEDRA MAHNKE GREETEL MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801309014	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANRIQUE GOMEZ OSCAR XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908888258	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

autorizado por su conyuge Orceol Mariana Guayacana Villanave de Carrias,  
cede y transfere (10) participaciones a favor de OSCAR XAVIER  
MANRIQUE GOMEZ, todas las participaciones tienen un valor nominal  
de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.552 a  
1.562, Registro de Cesión de Participaciones número 101. 2.- Se tomó nota  
de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es)  
respectiva(s).

ORDEN: 26864



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilera**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 11 de julio de 2016

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LARREA VALENCEIA JUAN CARLOS	10	MANRIQUE GOMEZ OSCAR XAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1415223

ABOGADO ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ABOGADO JUAN CARLOS LARREA VALENCIA Y GRETEL MARÍA SAAVEDRA MAHNKE DE LARREA A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO OSCAR XAVIER MANRIQUE GÓMEZ LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL 24 DE JUNIO DEL 2016. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2001

GUAYAQUIL, 15 DE JULIO DEL 2016

*Alfredo*

AB. ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS  
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN



NUMERO DE PROTOCOLO:

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOELLER, GOMEZ-LINCE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992224800001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) SUPLENTE ALFREDO XAVIER PARRA RAMOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP. 7434-DP09-2016-TB